

FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS



2023 - 2024

-GUÍA COMPLETA-



ÍNDICE

- 1. REGULACIÓN NORMATIVA**
- 2. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**
- 3. COMISIÓN CALIFICADORA**
- 4. ¿QUIÉN TE VA A EVALUAR?**
- 5. ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y FORMACIÓN.**
- 6. EVALUACIÓN**
- 7. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA**



1. REGULACIÓN NORMATIVA

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE **REGULA LA FASE DE PRÁCTICAS** DE LAS PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO A LOS CUERPOS DOCENTES CONVOCADOS POR ORDEN EDU/65/2022, DE 20 DE DICIEMBRE.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

23-8353 *Resolución de 22 de septiembre de 2023, por la que se regula la fase de prácticas de las personas aspirantes seleccionadas en los procesos selectivos para el ingreso a los cuerpos docentes convocados por Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre.*



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8351 *Orden EDU/28/2023, de 22 de septiembre, por la que se nombra como personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en los procedimientos Selectivos para el ingreso en cuerpos docentes, excepto el Cuerpo de Maestros, convocados por Orden EDU/65/2022 de 20 de diciembre (BOC de 30 de diciembre).*

2. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS



FASE EVALUABLE ORDINARIA

FASE DE PRÁCTICAS - 6 MESES

1 DE OCTUBRE DE 2023 - 31 MARZO 2024

LOS DOCENTES QUE, A FECHA DE 31 DE MARZO DE 2023, HAYAN PRESTADO SERVICIOS POR TIEMPO INFERIOR A SEIS MESES, CONTINUARÁN LA FASE DE PRÁCTICAS HASTA COMPLETAR EL PERIODO.

EXCEPCIONALMENTE

SI DISFRUTAS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS DE:

- REDUCCIÓN DE JORNADA.
- PERMISO POR PARTO, PATERNIDAD, MATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO.
- POR UNA CAUSA EXCEPCIONAL (A VALORAR POR LA COMISIÓN CALIFICADORA).

SE DEBERÁ PRESTAR SERVICIO DURANTE UN **MÍNIMO DE 3 MESES.**

3. COMISIÓN CALIFICADORA

Formada por:

- JEFATURA DEL **SERVICIO DE RRHH.**
- JEFATURA DE LA **UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.**
- JEFATURA DE LA **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.**
- **DIRECTOR.**
- UN DIRECT@R DE **CONSERVATORIO.**
- UN INSPECT@R DE **EDUCACIÓN.**

SE CONSTITUIRÁ DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BOC.

**CAUSAS DE ABSTENCIÓN:
ART. 4 RESOLUCIÓN**



4. ¿QUIÉN TE VA A EVALUAR?



> **DOCENTE TUT@R**

> **DIRECCIÓN DEL CENTRO**

> **INSPECCIÓN**

*** Cada uno de ellos realizará diferentes cosas con el funcionariado en prácticas*

> DOCENTE TUT@R



FUNCIONES

- Asesorar e informar a los funcionarios en prácticas.
- Emitir un informe de valoración.

VISITAS AL AULA

- 5 visitas durante las prácticas, de las cuales 2 en el primer trimestre,
- siendo la 1ª en octubre.
- En caso de prestar servicio durante un mínimo de 3 meses, al menos 2 visitas.

DESIGNACIÓN

- Por la Comisión Calificadora.
- Preferentemente: del mismo centro, aunque excepcionalmente, podrá ser de otro centro.
- Un docente tutor por aspirante, aunque excepcionalmente podrá tutorizar a más de uno.
- Requisitos del docente tutor:
 - Funcionario de carrera con destino definitivo y una antigüedad de 5 años.
 - Poseer la especialidad correspondiente



> **DOCENTE TUT@R**



> **INFORME DE VALORACIÓN**

según Anexo III

- **Cumplimiento de la programación**, de acuerdo con el proyecto curricular o la propuesta pedagógica.
- Aplicación de **estrategias metodológicas y modelo de evaluación continua y formativa en el aula**.
- Adaptación de la **programación al alumnado**
- Participación en las distintas **actividades del departamento**, en su caso.
- **Atención a la diversidad del alumnado**, particularmente con los que presentan necesidades educativas especiales, en su caso.
- Capacidad **de trabajo en equipo**.



> DIRECCIÓN DEL CENTRO



> INFORME DE VALORACIÓN



según Anexo IV

- Cumplimiento del **horario personal del aspirante**
- **Integración en el claustro de profesores y en la comunidad educativa.**
- Participación en las distintas **actividades del centro**, tanto escolares como extraescolares y complementarias.
- Capacidad de **relación y comunicación** con el alumnado y las familias.

FUNCIONES DE SUPERVISIÓN:

- Del cumplimiento de su horario.
- De su adecuada integración.
- Del cumplimiento de sus funciones docentes.
- De las aportaciones en los órganos colegiados.
- De la correcta atención a las familias.

> INSPECCIÓN



DESIGNACIÓN:

- a propuesta de la Comisión Calificadora.

FUNCIONES:

- Informar en la visita inicial sobre la fase de prácticas.
- Evaluar las aptitudes didácticas y pedagógicas.
- Supervisar los materiales, seguimiento del alumnado, las UD, la evaluación y la programación didáctica.
- Asesorar sobre la práctica docente.
- Proponer la valoración como APTO/NO APTO.

VISITAS AL AULA:

- Al menos 3 durante el periodo de prácticas. Encaso de prestar servicio durante un mínimo de 3 meses, al menos 2 visitas.

> INSPECCIÓN



> INFORME DE VALORACIÓN

según Anexo V



DIMENSIÓN 1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN EL CENTRO.

- 1.1.- **Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente** para mejorar la práctica educativa.
- 1.2.- **Información a las familias y orientación** para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y, en su caso, ejercicio de la tutoría.
- 1.3.- **Cumplimiento** de sus deberes en el ejercicio de la función pública.
- 1.4.- **Colaboración y puesta en marcha de actividades** complementarias y extraescolares y de cualquier otra que dinamicen la vida del centro y que contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.

5. ACTIVIDADES DE INSERCIÓN Y FORMACIÓN.

ACTIVIDADES DE **INSERCIÓN**

Son aquellas que serán tuteladas por el tutor, de acuerdo sus funciones.



ACTIVIDADES DE **FORMACIÓN**

***Un curso de formación de carácter obligatorio y con una duración de 50 h.**

Será programado por la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación con los siguientes contenidos:

- a) a) Características de la profesión docente y contexto educativo de Cantabria.
- b) b) Marco normativo: proyecto educativo y proyecto curricular o propuesta pedagógica, programación didáctica y memoria.
- c) c) Tutoría, evaluación y atención a la diversidad.
- d) d) Convivencia escolar.
- e) e) Didáctica y estrategias metodológicas en relación con el desarrollo de las competencias en las distintas materias, asignaturas, áreas, ámbitos y/o módulos.

6. EVALUACIÓN



INFORME DEL ASPIRANTE deberá reflejar el trabajo realizado durante la fase de prácticas. Debe ajustar su formato y contenido:

FORMATO: 8 -12 folios, DIN A4, una cara, interlineado doble, Arial 12.



CONTENIDO según el anexo II

1. **Participación** en los órganos colegiados y de coordinación docente para mejorar la práctica educativa.
2. **Información** a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y, en su caso, ejercicio de la tutoría y orientación educativa del alumnado.
3. **Colaboración** y puesta en marcha de actividades complementarias y extraescolares y de cualquier otra que dinamice la vida del centro y que contribuya al aprovechamiento de los recursos del entorno.
4. **Preparación** de clases y materiales.
5. **Metodologías** utilizadas para la adquisición y desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo de los saberes básicos.
6. **Desarrollo** del proceso de evaluación de aprendizajes e información sobre ellos que se ha transmitido al alumnado y a las familias.
7. **Organización** del trabajo en el aula para favorecer su adecuado funcionamiento y un clima que potencie la tolerancia y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.
8. **Valoración** del proceso de aprendizaje de sus alumnos/as y comparación los resultados académicos obtenidos con equipos docentes.
9. **Evaluación, valoración y revisión** de la propia práctica docente.
10. **Valoración** de la formación, los apoyos y el asesoramiento recibidos durante la fase de prácticas.

UNA VEZ FINALIZADA LA FASE DE PRÁCTICAS...



ANTES DEL 30 DE JUNIO, LA COMISIÓN CALIFICADORA EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN DE CADA ASPIRANTE, EXPRESANDO LA CALIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE "APTO" Y "NO APTO".

Para ello, se tendrá en cuenta:

- Los 4 informes (aspirante, tutor/a, director/a e Inspector/a).
- la certificación de superación del curso de formación.

En el supuesto de existir informes contradictorios, la Comisión Calificadora podrá decidir la continuación de la fase de prácticas, siempre que no exceda del presente curso escolar.

Los funcionarios en prácticas declarados "No aptos" podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente convocatoria para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas.

Se publicarán en el BOC y en el BOE la sendas resoluciones nombrando funcionarios de carrera a aquellos funcionarios en prácticas que hayan superado el proceso.

Tendrá efecto con fecha de 1 de septiembre del siguiente curso académico.



7. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

SE PUBLICARÁN EN EL BOC Y EN EL BOE LA SENDAS RESOLUCIONES NOMBRANDO FUNCIONARIOS DE CARRERA A AQUELLOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS QUE HAYAN SUPERADO EL PROCESO.

Tendrá efecto con fecha de **1 de septiembre del siguiente curso académico.**





[HTTPS://STAC-STEC.ORG/](https://stac-stec.org/)